

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

14597 *Orden CUD/931/2021, de 25 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 152, subastado por la sala Abalarte, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 23 de julio de 2021, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Abalarte, en Madrid, el día 20 de julio de 2021, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 152.–Sala de Ribera, Museo del Prado. Óleo sobre lienzo, firmado M.P. Medidas: 53 x 42 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de siete mil quinientos euros (7.500€) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 25 de agosto de 2021.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.